



<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2023/13	El Pleno

**DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN**

<b>Tipo Convocatoria</b>	EXTRAORDINARIA
<b>Fecha</b>	14 de septiembre de 2023
<b>Duración</b>	Desde las 20:05 hasta las 20:15 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos
<b>Presidida por</b>	Mónica Moreno Campo
<b>Secretaria</b>	Mª de las Mercedes González Martínez

**ASISTENCIA A LA SESION**

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
16.626.973C	MONICA MORENO CAMPO	SI
16.524.987Q	CARLOS ALESÓN PRADO	SI
16.581.392W	ALEJANDRO CAMPO ZANGRONIZ	SI
16.636.215Q	CLARA OLAVE SOBRON	SI
16.581.050M	ROBERTO ROSALES ROMERO	SI
16.567.381K	DAVID VILLOSLADA GARCÍA	SI
16.583.116R	CLEMENTE GARCÍA GARNICA	NO*
16.581.178H	GRACIELA LOZA VILLOSLADA	SI
72.790.959F	BEATRIZ ZANGRONIZ HERNÁN	SI

**Excusas de asistencia presentadas:**

- Clemente García Garnica: Trabajo

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

**A) PARTE RESOLUTIVA**

**1.- Aprobación del acta de la sesión anterior**

----- Tipo de votación: -----

No hay actas que aprobar.





**2.- EXPTE. 266/2023. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 2/2023- CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO MEDIANTE BAJAS DE CRÉDITO DE OTRAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO VIGENTE NO COMPROMETIDAS – OBRA MURO CALLE PARRALES-**

FAVORABLE

**Tipo de votación:** UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES

Teniendo todos conocimiento de la propuesta no se procede a su lectura y se pasa directamente al turno de intervenciones.

**Sra. Alcaldesa:** Explica los términos de la modificación a realizar.

No habiendo debate se pasa directamente a la votación de la propuesta, la cual queda aprobada por unanimidad de los presentes en los siguientes términos.

Considerando que existen gastos de inversión referidos a la obra realizada en la calle Parrales por el anterior equipo de gobierno para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación, y están pendiente de pago las facturas presentadas referidas a dicha obra que carece de Proyecto de ejecución, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de crédito extraordinario con cargo a bajas de crédito de otras aplicaciones no comprometidas (en concreto se ha procedido a solicitar el traslado de para el ejercicio 2024 de la obra Financiada al 80 % por el Plan de Obras y Servicios Locales 2023-2024 y cuya realización estaba programada para este ejercicio 2023, con el fin de liberar el crédito necesario para la financiación de la obra de la calle Parrales realizada sin el correspondiente crédito en el Presupuesto vigente, que se nutre del 20 % correspondiente a la aportación municipal, así como de la cantidad correspondiente a la dirección de obra y al pago de las expropiaciones que conlleva, la cual también queda retrasada al ejercicio 2024).

Considerando que con fecha 11 de septiembre de 2023, se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 11 de septiembre de 2023, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 11 de septiembre de 2023, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con la misma fecha, se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y de Hacienda y Economía.





El Pleno, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2023, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a bajas de crédito de otras aplicaciones no comprometidas (en concreto se ha procedido a solicitar el traslado de para el ejercicio 2024 de la obra Financiada al 80 % por el Plan de Obras y Servicios Locales 2023-2024 y cuya realización estaba programada para este ejercicio 2023, con el fin de liberar el crédito necesario para la financiación de la obra de la calle Parrales realizada sin el correspondiente crédito en el Presupuesto vigente, que se nutre del 20 % correspondiente a la aportación municipal, así como de la cantidad correspondiente a la dirección de obra y al pago de las expropiaciones que conlleva, la cual también queda retrasada al ejercicio 2024) , como sigue a continuación:

#### Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
<b>Progr.</b>	<b>Económica</b>	Obra Derribo y Reconstrucción de Muro Calle Parrales	0,00	41.000,00 €	41.000,00 €
153	619.04				
<b>TOTAL</b>			0,00	41.000,00 €	41.000,00 €

#### FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a bajas de créditos de parte de la aplicación 153.619.03 resultante de solicitar el traslado de para el ejercicio 2024 de la obra Financiada al 80 % por el Plan de Obras y Servicios Locales 2023-2024 y cuya realización estaba programada para este ejercicio 2023, con el fin de liberar el crédito necesario para la financiación de la obra de la calle Parrales realizada sin el correspondiente crédito en el Presupuesto vigente, que se nutre del 20 % correspondiente a la aportación municipal, así como de la cantidad correspondiente a la dirección de obra y al pago de las expropiaciones que conlleva, la cual también queda retrasada al ejercicio 2024, en los siguientes términos:





**Bajas en conceptos de gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas de crédito		Créditos finales
Progr.	Económica			Préstamo	SUBV.	
153	619.03	Obra Acceso Peatonal al Cementerio-POL 2023-2024	505.000,00€	41.000,00€	90.947,13€	373.052,87€
		<b>TOTAL</b>	505.000,00€	41.000,00€	90.947,13€	373.052,87€

**Bajas en concepto de ingresos**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
75	750.02	Subv.De la Adm.Gral de las CC.AA.- OBRAS POL 2023-2024	360.947,13	90.947,13 €	270.000,00 €
		<b>TOTAL</b>	360.947,13	90.947,13 €	270.000,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica].

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de La Rioja, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.





**3.- EXPTE. 267/2023. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 3/2023-SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON BAJAS DE CRÉDITO EN PARTIDAS NO COMPROMETIDAS – OBRA FRONTÓN BARBERITO I-**

FAVORABLE | Tipo de votación: UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES

Teniendo todos conocimiento de la propuesta no se procede a su lectura y se pasa directamente al turno de intervenciones.

**Sra. Alcaldesa:** Explica los términos de la modificación a realizar.

No habiendo debate se pasa directamente a la votación de la propuesta, la cual queda aprobada por unanimidad de los presentes en los siguientes términos.

Considerando que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, en concreto la realización de una obra de inversión realizada en los meses de marzo y abril de 2023 por el anterior equipo de gobierno en el Frontón Barberito I sin el correspondiente proyecto y sin el correspondiente crédito presupuestario, ya que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, se hace preciso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo a bajas en otras aplicaciones no comprometidas, para poder hacer frente al pago de las facturas presentadas cuyo abono está pendiente a fecha de hoy.

Considerando que con fecha 11 de septiembre de 2023, se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 11 de septiembre de 2023, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 11 de septiembre de 2023, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con la misma fecha, se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y de Hacienda y Economía.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2023, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo bajas de crédito en partidas no comprometidas, como sigue a continuación:





### Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
<b>Progr.</b>	<b>Económica</b>	Obra mejoras instalaciones deportivas	5.000,00	16.000,00	21.000,00
342	622.00				
		<b>TOTAL</b>	5.000,00	16.000,00	21.000,00

Esta modificación se financia con cargo a bajas de créditos en partidas presupuestarias no comprometidas, en los siguientes términos:

### Bajas en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas de crédito	Créditos finales
<b>Progr.</b>	<b>Económica</b>	Trabajos adaptación Plan General	90.000,00	16.000,00	74.000,00
151	227.07				
		<b>TOTAL</b>	90.000,00	16.000,00	74.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica].

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín





Oficial de La Rioja, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

#### B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No procede.

#### B) RUEGOS Y PREGUNTAS

No procede.

Y no habiendo más asuntos que tratar finaliza la sesión en la hora y lugar arriba indicados, de lo cual yo como Secretaria-Interventora certifico con el Visto Bueno de la Alcaldesa-Presidenta.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el 5 de octubre de 2023.

Vº Bº

La Alcaldesa-Presidenta  
Fdo.: Mónica Moreno Campo  
(firmado electrónicamente)

La Secretaria-Interventora  
Fdo.: M<sup>a</sup> de las Mercedes González Martínez  
(firmado electrónicamente)

